

ANEXO 1

CONCURSO DE TRASLADOS PARA FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (A EXTINGUIR), ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Los participantes deberán cumplimentar la solicitud mediante la aplicación informática destinada al efecto a la que se llega a través del portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-maestros-2025> para el Cuerpo de Maestros y en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-2025> para el resto de cuerpos. También se podrá acceder a través del portal “personal +educación (comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion), siguiendo la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos de traslados y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Maestros, Profesores, Catedráticos e Inspectores”, “Concurso de traslados de Maestros” o bien “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, según corresponda.

Seguirán las instrucciones incluidas en la propia aplicación, que no diferirán de las que aquí se indican, salvo en aspectos relacionados con el uso de los medios informáticos. No se admitirán en el procedimiento las solicitudes que no se ajusten a lo indicado.

Cada participante deberá presentar una única solicitud por cuerpo desde el que se participe, comprensiva de todas las plazas a que se opte, aunque se concurse por más de un tipo de plaza o especialidad. En caso de presentación en tiempo y forma de más de una solicitud, sólo será tenida en cuenta la última presentada y la documentación que en ella se adjunte.

Para poder acceder a la aplicación y adjuntar la documentación, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid. Esta información se puede consultar en el portal “personal +educación”, en el apartado “Tramitación electrónica”.

La solicitud consta de los siguientes apartados:

- 1.- Tipo de solicitud:** Seleccione el tipo de solicitud que corresponda.
- 2.- Datos de la persona interesada:** Complete todos los datos de identificación del apartado.
- 3.- Datos del representante:** Si la persona interesada actúa mediante representante complete todos los datos del apartado.
- 4.- Datos del destino:** Todos los participantes deberán hacer constar el centro de destino. Aquellos que se encuentren en comisión de servicios, deberán consignar el centro en el que tienen su destino definitivo. Si carece de destino definitivo, deberá hacer constar el destino provisional en el presente curso. Indicar especialidad y, si procede, código bilingüe de la plaza (1- Francés, 2- Inglés y 3- Alemán).

Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud constan de las siguientes partes:

- Código de tipo de plaza o especialidad propiamente dicha, formado por tres casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos correspondientes.
- Bilingüismo (Bil), a consignar si la plaza conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá “1”, “2” o “3” en la casilla correspondiente.
- Código de itinerancia (Itin), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá un “1” en la casilla correspondiente.

5.- Modalidad por la que participan en este concurso: Se deberá marcar obligatoriamente la casilla que corresponda a la modalidad por la que participa en el concurso de traslados.

6.- Si participa para obtener su primer destino definitivo e ingresó en el cuerpo de Maestros en el año 2007 o posterior: deberá consignar la especialidad de oposición con el código correspondiente.

7.- Tipos de plaza: Se deben consignar la denominación y los códigos de los tipos de plazas o especialidades por las que quiere participar y para las que se está habilitado (véanse los puntos 16 y 17 de estas instrucciones). **No se podrán realizar peticiones a centros para especialidades no consignadas en este apartado.**

8.- A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro:

- a) Deberá indicarse el código y la denominación del centro del que dimana el derecho preferente (último destino definitivo).
- b) Seguidamente seleccione el supuesto por el que se ejerce el derecho.
- c) Por último, indique el código de la especialidad o especialidades por orden de preferencia a las que desea ser adscrito en el centro. Si tuviese carácter Bilingüe o Itinerante se deberá consignar en la casilla correspondiente, según lo indicado en el punto 14.

9.- A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona¹:

Aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente a localidad o zona y quieran ejercer el derecho, deberán proceder de la siguiente forma:

- a) Deberá indicarse el código y denominación de la localidad de la que dimana el derecho. Para el Cuerpo de Maestros, en caso de pedir otra u otras localidades, se consignará el código de zona (Dirección de Área Territorial) en el que se solicitan.
- b) El derecho preferente a la localidad de Madrid-Capital se ejercerá por distritos, consignándose en la casilla del código de la localidad el correspondiente distrito municipal al que pertenece el centro del que dimana el derecho preferente (ver punto 18 de las instrucciones). Para el Cuerpo de Maestros deben consignarse, al menos, dos distritos. Por tanto, se introducirá el código de la zona correspondiente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (y no el código de la localidad de Madrid). Para el Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se deberá consignar el código 280790001.
- c) Se seleccionará el supuesto por el que ejerce el derecho.
- d) Indicar los códigos de **todas** las especialidades por las que está habilitado, por orden de preferencia. Y, si posee la habilitación bilingüe, el código bilingüe correspondiente en caso de que desee optar también a este tipo de plazas.

10.- A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia:

- a) Se completarán los datos de los participantes con los que se desea concurrir.
- b) Se indicará el código y la provincia donde se quiere ejercer este derecho.

11.- Otros datos solicitados por el órgano convocante:

- a) Se indicará el año del primer destino definitivo del participante.
- b) Si se ha participado en convocatorias de concurso de traslados anteriores se indicará el año del último concurso en el que haya participado. También se deberá indicar si su situación administrativa ha variado (como, por ejemplo, en el caso de haber pasado de tener un destino definitivo a provisional por supresión), marcando la casilla correspondiente de este apartado.
- c) Los funcionarios que hayan participado en los concursos de traslados de la Comunidad de Madrid, convocados en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, mantendrán la puntuación alcanzada en la resolución definitiva del último concurso en el que han participado según el apartado 5.4.1.1 de la convocatoria. La puntuación correspondiente a los apartados 3. Méritos académicos y 5.1 Actividades de formación, solo se recuperarán de la convocatoria del concurso de 2024.

¹ **NOTA:** Todas las referencias de estas instrucciones al término "ZONA" se entenderán referidas al Cuerpo de Maestros

- d) Si ha **actuado efectivamente** como miembro de tribunales de los procedimientos selectivos mencionados en este apartado de la solicitud, indique los años de las convocatorias.
- e) Si tiene cursos inscritos en el Registro General de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid deberá marcar la casilla correspondiente, en caso contrario se entenderá que se opone a la consulta de los cursos inscritos.

12.- A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso POR LOS APARTADOS e), g) o h) de la Base 3.2 de la convocatoria: Sólo deberán cumplimentar este apartado los solicitantes con obligación de participar en el concurso de traslados que, en caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, **puedan ser destinados de oficio** por la Administración en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Se consignarán, por orden de preferencia, todas las Direcciones de Área Territoriales de la Comunidad de Madrid (punto 18), así como todas las especialidades de las que sean titulares o para las que se esté habilitado, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad de esta Comunidad. En el caso de querer optar a plazas bilingües, también se establecerá el orden de prioridad de los códigos bilingües, consignando "1", "2" o "3" para puestos con este carácter o "0" para puestos no bilingües. Si no se consigna el código bilingüe (en cualquier orden de preferencia), no se adjudicarán de oficio plazas bilingües. De esta forma, la aplicación informática adjudicará atendiendo en primer lugar a la preferencia de Direcciones de Área establecida, leyendo las especialidades consignadas por el orden establecido y con los criterios de preferencia de los códigos Bilingües consignados, según se puede observar en el ejemplo:

CÓDIGOS DE LAS DAT.

1	284	2	281	3	282	4	283	5	285
---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

1	005	2	007	3		4		5	
---	-----	---	-----	---	--	---	--	---	--

CÓDIGOS BILINGÜES

1	2	2	0	3		4	
---	---	---	---	---	--	---	--

En este supuesto se empezaría a adjudicar por la DAT 284 consignada en primer lugar, con la siguiente prioridad entre las especialidades:

- 1.- 005 bilingüe, al consignar esta especialidad en primer lugar y el código bilingüe (2) también en primer lugar.
- 2.- 005 de peticiones no bilingües, al consignar esta especialidad en primer lugar y el código no bilingüe (0) en segundo lugar.
- 3.- 007 bilingüe, al consignar esta especialidad en segundo lugar y el código bilingüe (2) en primer lugar.
- 4.- 007 de peticiones no bilingües, al establecer esta especialidad en segundo lugar y el código no bilingüe (0) en segundo lugar.

En este ejemplo tendrían prioridad las peticiones bilingües sobre las que no tienen este carácter, al poner el código Bilingüe en primer lugar.

Seguidamente, respetando la prioridad entre las especialidades descritas en los apartados anteriores, se continúa con las restantes Direcciones de Área Territoriales siguiendo el orden de preferencia reflejado (281, 282, 283, 285).

Si en el ejemplo anterior cambiásemos la prioridad de los códigos bilingües, quedaría de la siguiente forma:

CÓDIGOS BILINGÜES

1	0	2	2	3		4	
---	---	---	---	---	--	---	--

- 1.- 005 de peticiones no bilingües, por consignar el código (0) en primer lugar.
- 2.- 005 bilingüe, al consignar el código (2) en segundo lugar.
- 3.- 007 de peticiones no bilingües, por consignar el código (0) en primer lugar.

4.- 007 bilingüe, por consignar el código (2) en segundo lugar.
 En este caso tendrían prioridad las plazas no bilingües (0) sobre las que tienen este carácter (2).

13.- Autorización de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales: Para la participación en el procedimiento, será requisito imprescindible cumplimentar este apartado:
 Si marca NO autorizo o carece de la nacionalidad española, se deberá aportar junto con la solicitud de participación el certificado negativo de este registro.

Si autoriza la consulta debe cumplimentarse el apartado "Datos del interesado necesarios para su consulta".

Los participantes que no tengan la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea deberán aportar el correspondiente certificado del RGDS, además de la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

14.- Orden de petición de centros

Deberá incluir las peticiones de los centros y/o localidades que desee solicitar voluntariamente. Por cada petición se consignará el código de centro o localidad y el código de especialidad.

Los concursantes que participen por más de un supuesto (Derecho preferente a localidad, participación voluntaria etc.) deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden establecido en la base 8.2 de la convocatoria (derecho preferente a centro, derecho preferente a localidad, peticiones voluntarias fuera del derecho preferente). En tal sentido las peticiones correspondientes al ejercicio del Derecho preferente a localidad habrán de formularse en primer término en la instancia.

14.1. Peticiones de Centro o Localidad

A) Forma de realizar la petición a Centro:

Cuando se soliciten plazas correspondientes a centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia, cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

1.- El código de centro. Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra C y deberá corresponder exactamente a un código de centro de los publicados en los anexos correspondientes de la convocatoria.

2.- El código de tipo de plaza o especialidad. Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos de los tipos de plaza o especialidad que aparecen publicadas en la Resolución de convocatoria. Si la plaza fuera bilingüe, añadir en la casilla denominada BIL el código correspondiente al idioma para el que está habilitado: **"1" para Francés, "2" para Inglés, "3" para Alemán.** Si la plaza fuera itinerante, añadir en la casilla denominada "Iti." un "1".

Ejemplo de cumplimentación:

- **Petición de centro.** El código de centro consta de nueve caracteres, siendo el último la letra C.

Código de Centro									Tipo Plaza/especialidad		
2	8	0	0	3	4	0	4	C	0	3	8

B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad o distrito:

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad o distrito que, consta de nueve caracteres, que se recogen publicados en los

correspondientes anexos de la convocatoria, y a continuación el código de tipo de plaza o especialidad que se solicita.

Ejemplo de cumplimentación:

- **Petición de localidad.** El código de localidad consta de nueve caracteres. Se entienden solicitados todos los centros de una localidad, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 5.3.2. de la convocatoria.

Código de Localidad								Tipo Plaza/especialidad			
2	8	1	2	0	0	0	0	1	0	0	5

C) Forma de solicitar determinadas plazas:

Plazas itinerantes: en el caso de solicitar plazas o puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberá consignar un "1" en la casilla del apartado de itinerancia al registrar la petición. Se ha de tener en cuenta que el ámbito de la itinerancia puede abarcar una o varias localidades y está sujeto a posibles variaciones que, en todo caso, se determinan en las Órdenes anuales de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades sobre la fijación y modificación, en su caso, de las plantillas de los centros públicos educativos. Estas plazas se considerarán distintas de las ordinarias, y deberá realizarse una petición distinta para cada una de ellas.

Cuerpo de Maestros:

- **Puestos de Educación de Personas Adultas en centros ordinarios o penitenciarios:** se deberá consignar los códigos indicados en el punto 16.3 de estas instrucciones.
- **Puestos de Inglés en Centros de convenio con el British Council:** se deberá consignar el código 099 y un 2 en la casilla correspondiente (Bil), al ser necesaria la correspondiente habilitación bilingüe.
- **Plazas de inglés en centros con enseñanza bilingüe español-inglés:** además de indicar el código de la especialidad (032), en el apartado Bilingüismo (Bil) se consignará el código "2".
- **Plazas de las que se imparten en el idioma inglés, en centros con enseñanza bilingüe español-inglés:** deberán consignar los códigos que se especifican en el punto 16.5 de estas instrucciones, siempre que esté habilitado para ello.
- **Plazas en Escuelas de Educación Infantil de titularidad de esta Comunidad con anterioridad al traspaso de transferencias** (anexo 9 de la convocatoria): se deberá consignar el código de especialidad 047, no siendo válida en estos centros la utilización del código 031.
- **Plazas en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, especialidad de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje:** se deberá consignar los códigos 036 o 037 respectivamente.
- **Plazas de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria o CEIPSO:** se deberá consignar el código 040. Es necesario estar habilitado en la especialidad Educación Primaria (038).
- **Puestos de los dos primeros cursos de la ESO:** deberá consignar especialidades de las relacionadas en el punto 16.2 de estas instrucciones, siempre que estuviera habilitado para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria (apartado 2.1.2.1). Es necesario tener destino definitivo, o haber sido suprimido, en un puesto de esas características. En el caso de solicitar plazas o puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberá consignarlo según se indica en este apartado.
- **Plazas en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria:** deberá consignar el código 060 para Pedagogía Terapéutica o el 061 para Audición y Lenguaje. En el caso de solicitar plazas o puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberá consignarlo según se indica en este apartado.

Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

Plazas con requisito **bilingüe** o Plazas para impartir el currículo de **Inglés avanzado**, para los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Para la petición de las de plazas que tengan como requisito la habilitación lingüística, los participantes deberán indicar en la última casilla de la solicitud, en la que figura el término Bil, el código correspondiente al idioma solicitado (1 Francés, 2 Inglés y 3 Alemán). En el caso de la especialidad de Inglés (011), para solicitar plazas que requieran acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado, deberán indicar en la casilla (Bil) el código 2.

Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

No se podrán realizar peticiones a distrito, únicamente se consignará el código de distrito único 280790001, de forma que si cumplimenta dicho código los centros se solicitan en el orden que aparecen en el anexo 22.

14.2. Mantenimiento de las peticiones

Los docentes que participaron en los concursos de traslados para cuerpos docentes convocados por la Comunidad de Madrid en los años 2023 y 2024, que deseen mantener exactamente la **totalidad** de las peticiones que efectuaron en el último concurso en el que hayan participado, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud "Orden de petición de Centros".

Si quieren incluir, suprimir o modificar el orden de sus peticiones de centro, localidad, especialidad y/o tipo de plaza, deben presentar nuevamente el ejemplar consignando la totalidad de las peticiones.

Los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de la especialidad de Inglés que soliciten plazas para impartir el currículo de Inglés avanzado, en las secciones bilingües en los institutos bilingües, deberán hacerlo según se indica en el apartado 17 de las instrucciones publicadas en esta convocatoria. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros no podrán acogerse a las peticiones cuando en los años indicados realizaron peticiones a centros bilingües del anexo 6, utilizando el código 099. Estos participantes, si desean consignar peticiones por la especialidad de Inglés en estos centros, deberán realizar una nueva "orden de petición de centros" en los términos indicados en el apartado 16.5 de las instrucciones.

14.3. Peticiones si ejerce derecho preferente a localidad o zona².

En las peticiones de centro tendrán en cuenta:

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir **en primer lugar**, y por orden de preferencia, todos los centros de la localidad de la que deriva el derecho, o bien el código de la propia localidad si así lo desea. Si además desea solicitar reserva de plaza a puestos y especialidades de los indicados en el apartado 5.3.5.D, se deberá proceder como se indica en este apartado de la convocatoria (plazas voluntarias dentro del derecho preferente), entendiéndose que al solicitar una plaza voluntaria dentro del Derecho Preferente se está participando a todas las plazas de ese tipo de la localidad incluidas en los correspondientes anexos.

b) Los Maestros que ejerzan el derecho preferente a otra u otras dos localidades de la zona deberán consignar **a continuación** todos los centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); también podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

c) Quien solicite derecho preferente para Madrid-Capital deberá consignar necesariamente todos los centros del distrito por el que ejerce el derecho y, al menos, todos los centros correspondientes a otro distrito, agrupados asimismo por bloques y por el orden de preferencia que desee el interesado, según lo establecido en la base 5.3.5. de la convocatoria, consignándose las peticiones por DPL en primer lugar de la hoja de petición de centros.

d) Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que soliciten el derecho preferente a la localidad de Madrid, deberán solicitar todos los centros de Madrid-Capital.

² **NOTA:** Todas las referencias de estas instrucciones al término "ZONA" se entenderán referidas al Cuerpo de Maestros

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (3 primeras casillas), **se pondrán únicamente las siglas DPL** (Derecho Preferente a Localidad), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades para las que está habilitado o de las que sea titular y por las que debe ejercer este derecho.

Ejemplo de cumplimentación:

Código de Localidad								Tipo Plaza/especialidad			
2	8	1	2	0	0	0	0	1	D	P	L

14.4. Consignadas todas las peticiones por DPL, fuera ya del derecho preferente se deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que se deseen solicitar voluntariamente. Por cada petición se deberá consignar el código de centro o localidad y el código de especialidad.

15.- Documentación justificativa: Los docentes que participen deberán aportar la documentación justificativa de los méritos según lo dispuesto en el Anexo 2 (Baremo). Dichos méritos deben estar perfeccionados a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso, según lo dispuesto en la base 5.4.1.2 de la convocatoria de concurso de traslados.

16.- CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Exclusivamente para el Cuerpo de Maestros)

16.1 Puestos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación infantil	031
Lengua extranjera: Inglés	032
Lengua Extranjera: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038
Lengua extranjera: Alemán	039
Educación Compensatoria	040

16.2- Puestos de los dos Primeros cursos de ESO en IES y SECCIONES.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Geografía e Historia	021
Ciencias Naturales	022
Matemáticas	023
Lengua y Literatura Españolas	024
Lengua Extranjera (Inglés)	025
Lengua Extranjera (Francés)	026
Educación Física	027
Música	028

16.3 Puestos en Centros de Educación de Adultos y en Centros de Educación de Adultos en Centros Penitenciarios.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Maestros con la especialidad o habilitados en Educación Primaria (038) y para los maestros con la especialidad o habilitados en Lengua Extranjera: Inglés (032).	074
Maestros con la especialidad o habilitados en Lengua Extranjera: Inglés (032) que quieran consignar peticiones por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, en estos centros.	076

16.4. Puestos en Centros de convenio con "The British Council".

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Lengua Extranjera: Inglés	099 y marcar un 2 en la casilla correspondiente

16.5 Puestos bilingües en centros con enseñanza bilingüe español-inglés.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Lengua extranjera: Inglés	032 y marcar un 2 en la casilla correspondiente
Educación infantil impartida en inglés	031 y marcar un 2 en la casilla correspondiente
Educación Física impartida en inglés	034 y marcar un 2 en la casilla correspondiente
Música impartida en inglés	035 y marcar un 2 en la casilla correspondiente
Educación Primaria impartida en inglés	038 y marcar un 2 en la casilla correspondiente

16.6 Puestos en Escuelas de Educación Infantil (primero y segundo ciclo) de la Comunidad de Madrid.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Educación Infantil (1 ^{er} y 2 ^o ciclo) en Escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.	047

16.7 Puestos en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037

16.8 Puestos en Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	060
Audición y Lenguaje	061

17.- CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES BILINGÜES PARA IES Y SECCIONES BILINGÜES (Exclusivamente para el Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria)

ESPECIALIDAD	CÓDIGO BILINGÜE
Filosofía impartida en francés/inglés/alemán	001 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Geografía e Historia impartida en francés/inglés/alemán	005 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Física y Química impartida en francés/inglés/alemán	007 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Biología y Geología impartida en francés/inglés/alemán	008 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Dibujo impartida en francés/inglés/alemán	009 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Música impartida en francés/inglés/alemán	016 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Educación Física impartida en francés/inglés/alemán	017 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Tecnología impartida en francés/inglés/alemán	019 y marcar un 1 (francés), 2(inglés), 3 (alemán)
Para impartir el curriculum de "Inglés avanzado" en las secciones bilingües de los institutos bilingües de la Comunidad	011 y marcar un 2 en el código Bil.

18.- CÓDIGOS DE DISTRITOS DE MADRID (Para derecho preferente)

CÓDIGO	LITERAL DEL DISTRITO	CÓDIGO	LITERAL DEL DISTRITO
280790101	CENTRO	280791201	USERA
280790201	ARGANZUELA	280791301	PUENTE VALLECAS
280790301	RETIRO	280791401	MORATALAZ
280790401	SALAMANCA	280791501	CIUDAD LINEAL
280790501	CHAMARTÍN	280791601	HORTALEZA
280790601	TETUÁN	280791701	VILLAVERDE
280790701	CHAMBERÍ	280791801	VILLA VALLECAS
280790801	FUENCARRAL-EL PARDO	280791901	VICÁLVARO
280790901	MONCLOA - ARAVACA	280792001	SAN BLAS
280791001	LATINA	280792101	BARAJAS
280791101	CARABANCHEL		

19.- CÓDIGOS DE DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIALES

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL	CÓDIGO
Madrid Norte	281
Madrid Sur	282
Madrid Este	283
Madrid Oeste	284
Madrid Capital	285